

Por lo tanto, sin perjuicio de la futura colaboración con otros Ayuntamientos de Cantabria en esta materia, el Convenio que hoy se suscribe lleva a efecto la voluntad de las Administraciones intervinientes de posibilitar el que los ciudadanos puedan presentar los documentos que dirigen a cualquier órgano o entidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del Convenio es permitir a los ciudadanos que presenten en los registros del Ayuntamiento de Castro Urdiales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de aquella.

Segunda.- La fecha de entrada en los registros del Ayuntamiento de Castro Urdiales de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella, será válida a los efectos de cumplimiento de plazos por los interesados, siendo de aplicación lo dispuesto en 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercera.- El Ayuntamiento de Castro Urdiales se compromete a:

a) Admitir en sus Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquella, con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus Registros de la entrada de las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir sin dilación las solicitudes, escritos y comunicaciones así como su documentación complementaria, una vez registrados, y en todo caso no más tarde del primer día hábil siguiente a su presentación, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios mas apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible.

Cuarta.- La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se compromete a:

a) Proporcionar al Ayuntamiento de Castro Urdiales, a través de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, información sobre los órganos y Entidades que integran o están vinculados o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a actualizarla periódicamente.

b) Facilitar al Ayuntamiento de Castro Urdiales, a través de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, instrumentos de información al ciudadano sobre las funciones y actividades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquella.

Quinta.- El plazo de vigencia del presente Convenio es de cuatro años contados desde el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", plazo que será automáticamente prorrogado por otros cuatro años salvo

denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción.

También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

Tanto la formalización del Convenio como cualquiera de los supuestos de su extinción serán objeto de publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Sexta.- Las dudas y controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio serán resueltas con carácter ejecutivo por la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria. En todo caso, dichas resoluciones serán recurribles ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

LA EXCMA. SRA. VICEPRESIDENTA,
CONSEJERA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES Y
ASUNTOS EUROPEOS.
Dolores Gorostiaga Saiz

EL EXCMO. SR. ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES
Fernando Muguruza Galán

06/13674

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Corrección de error a la Resolución de 4 de octubre de 2006, por la que se convocan pruebas correspondientes a la renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte por carretera, publicada en el BOC número 204 de 24 de octubre de 2006.

Detectado error en el anuncio publicado en el BOC número 204, de 24 de octubre se procede a su subsanación:

Donde dice: «Examen para la renovación especialidad clase 2. Por carretera: 7,33 euros».

Debe decir: «Examen para la renovación especialidad clase 2. Por carretera: 17,33 euros».

Donde dice: «Día 16 de diciembre de 2005: ...».

Debe decir: «Día 16 de diciembre de 2006: ...».

Santander, 25 de octubre de 2006.—La jefa de Sección de Boletín y Artes Gráficas, Amparo Gema López Ortiz.

06/14201

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza

Información pública del acuerdo de incoación del expediente de acotamiento al pastoreo en zona incendiada, número INC-03097/06-Cel.

A la vista del expediente administrativo referente al incendio forestal declarado el pasado 30 de marzo de 2006 en el monte «Cuesta del Táladro y Vaos», número 332-BIS del CUP, en el término municipal de Rionansa y de conformidad con los artículos 68 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 50 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de MONTES, y 65 de la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Constitución Española y demás legislación general aplicable,

ACUERDO

Primero: Incoar el expediente INC-03097/06-Cel de acotamiento al pastoreo de la zona incendiada, conforme a las normas de procedimiento que son de aplicación.

Segundo: Nombrar instructor del Procedimiento a don Elías Bayarri García y secretaria doña Guadalupe Jubete Cebada, funcionarios de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria.

Tercero: Al objeto de velar por su pronta regeneración y atajar el inicio de procesos erosivos en el área siniestrada, cautelarmente y en tanto no se resuelva el expediente, suspender la autorización otorgada en el Plan Anual de Aprovechamientos para pastorear en la zona afectada por el fuego.

Cuarto: Abrir un período de información pública del expediente, que podrá consultarse en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle Rodríguez, 5, 1º, de Santander, de 9 a 13 horas, pudiendo los interesados formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de octubre de 2006.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, María Eugenia Calvo Rodríguez.

06/13612

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Información pública de homologación del curso de Aplicador de productos fitosanitarios.

La Comisión de Valoración para la homologación de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 6 de octubre de 2006, comunica la homologación de los siguientes cursos:

TÍTULO DEL CURSO: Aplicador de productos fitosanitarios.

ENTIDAD ORGANIZADORA: ASAJA-CANTABRIA.

DIRECCION: C/Castilla, 27 - Santander.

OBJETIVO: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

NIVEL DE CAPACITACION: Básico.

CONTENIDO GENERAL:

- 1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
- 2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
- 3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
- 4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.
- 5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.
- 6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
- 7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
- 8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
- 9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- 10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
- 11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.
- 12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

NÚMERO DE ALUMNOS: 17 alumnos por curso

NÚMERO DE HORAS LECTIVAS: 25

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. La inscripción es gratuita.

LUGARES Y FECHAS DE REALIZACIÓN:

CURSO Nº 1: Cámara Agraria de Santander. Días 23,24,25,26,27 y 31 de octubre de 2006.

CURSO Nº 2: Centro de Formación UTE-PIQUÍO en Santander. Días 23,24,25,26,27 y 31 de octubre de 2006.

CURSO Nº 3: Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega. Días 2,6,7,8,9 y 10 de noviembre de 2006.

Santander, octubre de 2006.—El presidente de la Comisión, Severo Méndez Lodos.

06/13614

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Notificación de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, barrio La Quintana.

No habiéndose podido practicar la notificación personal a los vecinos inmediatos a la actividad de garaje comunitario mas abajo referida, en cumplimiento del artículo 30 del RAMINP, y de acuerdo a con lo dispuesto en el artículo 59.4 de ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y el Procedimiento Administrativo Común por medio del presente se notifica a :

-Propietarios de finca 1416023vn5911n0001HE.

Que por «Ruahermosa Promociones SL», se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en el barrio La Quintana, parcela 19, termino municipal de Arredondo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y atendiendo a su condición de vecino inmediato al emplazamiento propuesto para el desarrollo de la actividad, se le notifica que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la presente notificación, pueda presentar aquellas alegaciones que estime por conveniente a la citada solicitud, las cuales deberán estar fundadas en presuntos incumplimientos de las disposiciones vigentes o en las observaciones que considere oportuno realizar.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, el cual podrá consultar en los horarios de atención al público.

Arredondo, 11 de octubre de 2006.—El alcalde, José Luis Revuelta Ruiz.

06/14011

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de concesionario de automóviles, en avenida de Palencia, 3.

Por parte de la entidad «Megacar, S.A.», (REP. don José Antonio del Prado Alonso), se ha solicitado licencia de actividad que se tramita como expediente número 25/06, para la instalación de un concesionario de automóviles, a emplazar en la avenida de Palencia, número 3, de Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo